

Suoares de sus naturales y fundades segun y a lo las pre-  
 visiones que contiene; La que se ha obedecido y cumplimentado  
 por el señor conde <sup>Or</sup> mandando se haga saber a este Ayuntamiento  
 para que proxea a la nominacion de Comisarios, y  
 practiquen las diligencias que se mandan en la citada Real  
 Provision; Con lo que se expresa; de que se hizo relacion  
 a la Ciudad habiendo la oyo, la obedecio igualmente con todo  
 respeto; Y Acordó se observe y guarde; Y nombro por Comisa-  
 rios para los efectos que en ella se mencionan a los señores  
 D. Christobal de Sison, D. Juan <sup>res D. J. P.</sup> D. Navarro Res. y D. J. P.  
 Blancas Jurado, quienes procuraran ver se aguen todos los  
 particulares que se piden en esta Real Provision, con vitacion  
 del Car<sup>no</sup> Personero del Publico, mediante la ausencia del  
 Sr. D. Joseph de Arce Procurador Sindico D<sup>al</sup>; Poniendo  
 los testimonios y demas diligencias que se requieran para  
 cumplir en todo con lo tenor.

Suerte de Navarra <sup>or</sup> Comedias tocó al S.  
 D. Matheo de Sallo } Tratose de hechar la suerte de Navarra de Comedias, en fue-  
 ra de lo resuelto en Cavildo de siete del corriente; Y se vio la regla  
 que se practica por el presente D. D. Donato Chamorro; de  
 la que resulta estar habiles para disputarla los señores D. Chris-  
 tobal de Sison, D. Matheo de Sallo, D. Jaquin Elpueta, y D.  
 Juan de Casa Fontey y Riquelme Res. mediante a  
 tener ganados los Cavildos y funciones correspondientes  
 y no haber esquinado esta suerte; Y la Ciudad en suite

